

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

██████████ S.A. DE C.V.

NOTA 1

VS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL
MORÉLOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-211/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4344 /2015

México, D.F. a 21 de agosto 2015

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 30 de junio de 2015
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 30 de junio de 2017
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa
██████████ S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 26 de junio de 2015, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 30 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa ██████████ S.A. de C.V., promovió inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del citado Instituto, derivado del acta de fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015; específicamente respecto las partidas 6, 7 y 8. -----
- 2.- Por escrito de fecha 21 de agosto de 2015, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el del mismo día, mes y año, el representante legal de la empresa ██████████ S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-211/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4344 /2015

- 2 -

la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha 21 de agosto de 2015, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, visible a fojas 387 y 388 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015; específicamente respecto las partidas 6, 7 y 8; por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

NOTA 1

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 21 de agosto de 2015, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015; específicamente respecto las partidas 6, 7 y 8.-----



Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 21 de agosto de 2015, lo siguiente: ***"..., en nombre y representación Source Toner de México, S.A. de C.V..., Que en legales tiempo y forma vengo a desistirme a entero perjuicio de mi representada, de la instancia de inconformidad presentada misma que fue radicada con el número de expediente citado al rubro."*** Por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., mediante copia fotostática de Escritura Pública número 1,241 del 12 de junio del 2007, expedida por el Titular de la Notaría Pública No. 247, la cual fue cotejada por personal adscrito a esta autoridad administrativa, la cual obra visible a fojas 019 a la 034 del expediente en el que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, de fecha 21 de agosto de 2015, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del citado instituto derivado del acta de fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-I243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015; específicamente respecto las partidas 6, 7 y 8. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada análogicamente, que a la letra dice:-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-211/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4344 /2015

- 4 -

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- *Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.*”

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del citado instituto, derivado del acta del fallo de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR007-1243-2015, convocada para la adquisición de consumibles de cómputo para cubrir las necesidades del ejercicio 2015; específicamente respecto las partidas 6, 7 y 8. -----

NOTA 1

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las empresas Boxcom, S.A. de C.V., Nexus Hightech Solutions, S.A. de C.V., así como a la persona física Ma. Inés Olivares Maldonado, a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en el Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en esta ciudad debiéndose fijar un tanto del presente acuerdo en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta Autoridad.-----

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-211/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 4344 /2015

- 5 -

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. Federico de Alba Martínez.

- NOTA 2 Para: C. [REDACTED] quien promueve en nombre y representación de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V. Calle Panzacola No. 7, Colonia Florida, México, Distrito Federal. Personas autorizada Licenciado en Derecho [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] NOTA 1
NOTA 3 en Derecho [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] NOTA 4
- NOTA 2 C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa Boxcom, S.A. de C.V., correo electrónico: boxcomsa@gmail.com POR ROTULÓN
- C. Ma. Inés Olivares Maldonado, persona física, correo electrónico: [REDACTED] POR ROTULÓN NOTA 4
- NOTA 2 C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa Nexus Hightech Solutions, S.A. de C.V., correo electrónico: [REDACTED] POR ROTULÓN NOTA 4
- Lic. **Claudia Laureano Palma.**- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Av. Plan de Ayala y Av. Central S/N, Col. Cuauhnahuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Mor., Tel/Fax: 01 777 316 12 65 y 315 64 22.
- Lic. **Fernando Juan José Gómez de Lara.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.
- C.c.p.- Lic. **Manuel Abe Almada.**- Titular de la Delegación Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Blvd. Benito Juárez No. 18, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel. 18-30-54, Fax 12-31-37 y 12-34-14.
- L.C. **Carmen Arturo Pérez Martínez.**- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Morelos.

MCCHS*HAR*CAMS